

Revisión a la Ley de víctimas de despojo en el marco de aplicación de la Ley 1448 de 2011 en  
Lérida (Tolima) periodo 2015 – 2019

Olga Lucia Carmona Vanegas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
Facultad de Administración y Administración Pública  
Especialización en Gestión Pública  
Ibagué, Colombia  
2020

Revisión a la Ley de víctimas de despojo en el marco de aplicación de la Ley 1448 de 2011 en  
Lérida (Tolima) periodo 2015 – 2019

Olga Lucia Carmona Vanegas

Monografía en análisis de experiencias presentado como requisito para optar al título de  
Especialista en Gestión Pública,

Juan Camilo Peña

Director trabajo de grado

Línea de Investigación, “Gestión y Políticas Públicas”, Sub-línea de investigación “Estado y  
Poder

Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
Programa de Administración y Administración Pública  
Especialización en Gestión Pública

Ibagué, Colombia

2020

Nota de Jurado 1

---

---

---

Nota de Jurado 2

---

---

---

Nota de Jurado 3

---

---

---

## Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este punto de mi vida en mi formación académica, a mis hijos Angy y Camila, Ana María y Daniel Felipe Naranjo Carmona, que siempre han sido mi más grande motivación, a mi compañero de vida Fabián Barbosa quien fue la persona que me impulso para realizar esta especialización, por sus constante consejos de vida y todo el apoyo incondicional que me brindo, a mi trabajo que me dio la oportunidad de desarrollarme laboralmente y me enseñó que la constancia y la perseverancia le da la satisfacción del buen servicio a la sociedad.

## **Agradecimientos**

A agradezco a Jehová Dios, por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar los obstáculos y las dificultades que se me han presentado.

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por la formación como especialista y al Doctor Juan Camilo Peña, por su orientación e instrucción para la culminación de esta monografía.

A mis hijos y mi compañero de vida, que me acompañaron durante este proceso de alegrías y fracasos.

Gracias a todas las personas que me ayudaron directa e indirectamente en la realización de esta monografía.

## Resumen

Colombia es un país con una historia política social llena de episodios violentos por sus innumerables conflictos armados interno cuya consecuencia recae en toda la sociedad civil quienes han sufrido desmanes, violencia, discriminación social, ataques violentos situaciones que han llevado a los flagelos como el desplazamiento forzoso, la desintegración familiar, la pobreza y la muerte de mucha personas, por lo que se puede afirmar que el conflicto colombiano ha sido heterogéneo tanto a lo largo del tiempo como en la extensión del territorio. Así mismo lo han sido sus actores, sus víctimas y sus repertorios violentos

Esta investigación se ubica en la Línea de Investigación, “Gestión y Políticas Públicas”, y basada en Sub-línea de investigación “Estado y Poder, del programa de Administración Pública, en la especialización de Gestión Publica impartida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y está orientada a realizar un análisis de caso mediante una revisión a la Ley de víctimas de despojo en el marco de aplicación de la Ley 1448 de 2011 en Lérída (Tolima) periodo 2015 – 2019, y llevo al autor de la presente investigación a plantear la siguiente pregunta ¿Cuál es la incidencia de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras en el Municipio de en el municipio de Lérída Tolima durante el periodo 2015 – 2019?

Para el desarrollo de la investigación se realiza un análisis de estudio de caso, mediante una metodología de investigación social aplicando análisis de experiencias en la Fiscalía General de la Nación FGN, la investigación acción participación, pasando por la investigación etnográfica hasta el estudio de caso, en sus múltiples variables y acepciones que posee la sociología

Palabras claves: Víctima, desplazamiento, despojo de tierra, conflicto armado

*vii*

## Abstract

Colombia is a country with a social political history full of violent episodes due to its innumerable internal armed conflicts, the consequence of which falls on all civil society who have suffered excesses, violence, social discrimination, violent attacks, situations that have led to scourges such as forced displacement, family disintegration, poverty and the death of many people, so it can be affirmed that the Colombian conflict has been heterogeneous both over time and in the extension of the territory. So have its actors, its victims and its violent repertoires

This research is located in the Research Line, “Management and Public Policies”, and based on the Sub-line of research “State and Power, of the Public Administration program, in the Public Management specialization taught by the National Open and Distance University UNAD and is aimed at conducting a case analysis through a review of the Law on victims of dispossession within the framework of the application of Law 1448 of 2011 in L rida (Tolima) period 2015 - 2019, and took the author of this investigation to pose the following question how pertinent is the use of social research methodologies such as the Single Type Case Study to observe the efficiency in the application of the victims' law?

For the development of the research, a case study analysis is carried out, through a social research methodology applying analysis of experiences in the FGN Office of the Attorney General of the Nation, participation action research, through ethnographic research to the case study, in its multiple variables and meanings that sociology possesses

Keywords: Victim, displacement, land dispossession, armed conflict

## Tabla de Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Resumen.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>Abstract .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>Capítulo I.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>Planteamiento del Problema.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>Justificación .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>Objetivos .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>Objetivo General .....</b>   | <b>19</b> |
| <b>Objetivos Específicos .....</b>  | <b>20</b> |
| <b>Hipótesis Afirmativa .....</b>   | <b>20</b> |
| <b>Hipótesis Negativo .....</b>   | <b>20</b> |
| <b>Marco Conceptual .....</b>   | <b>21</b> |
| <b>Metodología de Investigación Social Estudio de Caso .....</b>  | <b>23</b> |
| <b>Capítulo II.....</b>   | <b>29</b> |
| <b>Revisión a la Ley de víctimas de despojo en el marco de aplicación de la Ley 1448 de 2011 en Lérica (Tolima) periodo 2015 – 2019 .....</b> | <b>29</b> |
| <b>Ley 1448 de junio 10 de 2011 .....</b>   | <b>29</b> |
| <b>Objeto de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de junio 10 de 2011) .....</b>  | <b>29</b> |
| <b>Víctimas en la Ley 1448 de 2011 .....</b>  | <b>29</b> |
| <b>Rol del Estado.....</b>  | <b>30</b> |

|  |           |
|--|-----------|
|  | 10        |
|  | <i>ix</i> |
| <b>Registro Único de Víctimas .....</b>  | <b>31</b> |
| <b>Capítulo III .....</b>  | <b>32</b> |
| <b>Relacionar la incidencia de la ley 1448 de junio 10 del 2011 de la restitución de tierras y su aplicabilidad para el municipio de Lérída Tolima .....</b> | <b>32</b> |
| <b>Selección de la muestra .....</b>   | <b>32</b> |
| <b>Unidades de análisis .....</b>  | <b>39</b> |
| <b>Recolección de la Información .....</b>   | <b>44</b> |
| <b>Constructos de la Unidad Principal .....</b>  | <b>44</b> |
| <b>Análisis de la información .....</b>  | <b>45</b> |
| <b>Conclusiones.....</b>   | <b>50</b> |
| <b>Referencias Bibliográfica .....</b>   | <b>55</b> |

## Lista de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1. Elementos y descriptores que componen al Estudio de Caso, según Harrison et al (2017)....   | 25 |
| Tabla 2 Alfa de Cronbach para datos según 15 criterios agrupados de respuesta por usuarios desde zonas rurales Lérida – Tolima en monografía de análisis de experiencias, 2020. .... | 45 |
| Tabla 3. Alfa de Cronbach para datos según 15 criterios agrupados de respuesta por usuarios desde zonas urbanas Lérida – Tolima en monografía de análisis de experiencias, 2020..... | 46 |

Lista de Gráfico

Grafico 1 localización geográfica Municipio de Tolima ..... 27

## Introducción

El conflicto armado en Colombia ha llevado el terror a la población civil, ha ocasionado, desplazamiento de población, despojo de tierras, secuestro, extorsión, reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, tortura, homicidio en persona protegida, asesinatos selectivos y masacres, amenazas, delitos contra la libertad y la integridad sexual, desaparición forzada, minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos no convencionales, ataques y pérdidas de bienes civiles y atentados contra bienes público.

Esta situación contrajo, desde 2000, procesos de migración de pobladores de las zonas rurales como el del municipio de Lérída Tolima (Tolima), donde se han registrado en las últimas tres décadas procesos violentos por grupos paramilitares y en su zona rural, presencia de guerrilla del ELN y de las antiguas FARC-EP , generando una problemática visible como el desplazamiento forzado, ocasionando una grave violación de los derechos humanos, a su vez, la violación de otros derechos humanos relacionados. Es una infracción al derecho internacional humanitario (DIH) aplicable a los conflictos armados internos, un crimen de guerra y de lesa humanidad, y un delito en algunas legislaciones nacionales.

Con relación a esta problemática Colombia ha dado un paso importante frente al tema de victimización de las víctimas, inicialmente con la ley de víctimas ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, esta ley busca confrontar las actuaciones penales de los victimarios con los principios de Justicia, Verdad y No repetición tanto principalmente para las víctimas, generando avances en materia de verdad, justicia y reparación y se espera que sea un instrumento que pueda atender, reparar y comenzar un ambicioso proceso de paz y justicia, la implementación exitosa de la ley dependerá de la capacidad de los actores locales y nacionales

para garantizar que los mecanismos creados para su seguimiento y control puedan lograr la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad, y equidad, y contribuir a su reconocimiento como titulares de derechos, a recuperación de la confianza cívica en las relaciones recíprocas y con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo.

Esta investigación monografía concadena en la Línea de Investigación, “Gestión y Políticas Públicas”, y basada en Sub-línea de investigación “Estado y Poder”, del programa de Administración Pública, en la especialización de Gestión Pública impartida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y es de tipo caso estudio, está orientada realizar mediante una revisión documental un análisis de experiencias, estudio de caso de tipo único, el porqué, el cómo y el cuándo (variables, dimensiones y categorías) de los usuarios víctimas que se peticionan o quejaron ante la oficina de la FGN ubicada en el municipio de Lérica, entre 2015 a 2019, frente al no cumplimiento de sus expectativas en la protección de sus derechos traducidos en la inoportunidad y baja aplicabilidad de la Ley 1448 de 2011 y su reglamentación sobre víctimas de despojo de tierras en algunos municipios del norte departamento del Tolima.

La metodología para evaluar este vacío de la ley, en lo que respecta al papel que le atañe a la Fiscalía General de la Nación (FGN), no está consolidada y solo el paso de los años y con este, la pérdida de oportunidad y acceso a la justicia por las víctimas, dará el matiz real de la falencia.

En ese contexto, la metodología más acorde es el estudio de caso, en tanto se contó con una unidad principal de análisis (*las causas subyacentes* entre las víctimas indagadas respecto a su inoportunidad de lograr una eficiente atención, asistencia y reparación integral) y unas subunidades de análisis (*los efectos jurídicos, sociales, económicos, culturales y políticos* sobre los indagados y sus familias en relación con su entorno de inoportunidad. (Colombia, 2011)

Lo anterior llevo al autor de la presente monografía a plantear la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la incidencia de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras en el Municipio de en el municipio de Lériida Tolima durante el periodo 2015 – 2019?

Este trabajo consta de tres capítulos a saber: Un primer capítulo “Contextualización trabajo de investigación”, donde se describen y plantea la problemática, la justificación, los objetivos, alcances y metodología”

El segundo capítulo titulado “Revisión a la Ley de víctimas de despojo en el marco de aplicación de la Ley 1448 de 2011 en Lériida (Tolima) periodo 2015 – 2019

El Tercer capítulo “Relacionar la incidencia de la ley 1448 de junio 10 del 2011 de la restitución de tierras y su aplicabilidad para el municipio de Lériida Tolima, y en el cuarto y último capítulo es el resultado del análisis (las causas subyacentes entre las víctimas indagadas respecto a su inoportunidad de lograr una eficiente atención, asistencia y reparación integral) y unas subunidades de análisis (los efectos jurídicos, sociales, económicos, culturales.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Problema**

En los últimos sesenta años, en la década de los 60 la historia de Colombia ha estado marcada por violencia, por el conflicto armado producida por la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política hechos que dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada, a la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, y a la presencia de nuevos actores políticos y armados, las guerrillas (principalmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo y el Ejército de Liberación Nacional), fruto de la exclusión social y política, la distribución desigual de las tierras, y la injusticia social. En un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia.

En este contexto, los grupos armados han justificado el uso de la violencia por considerarla el único método para poder transformar la sociedad y con la intención de no permitir cambios considerados como ilegítimos. Así pues, la fractura creada por las desigualdades, el uso de la violencia y la lucha por el poder han marcado las dinámicas sociales y políticas que han tenido lugar en Colombia.

El departamento del Tolima no ha sido ajeno a esta realidad, está impregnada de una serie de antecedentes que para la década de 1940 estarían relacionados con factores como las pugnas entre campesinos y nuevos colonizadores antioqueños, la existencia de tierras semi-baldías que serían tomadas por colonos ante la ausencia de titulación, los desalojos de tierras campesinas llevados a cabo por terratenientes tolimenses a través de la quema de ranchos, además de otros antecedentes como las Ligas Campesinas de 1936, en donde arrendatarios y propietarios se

enfrentarían en los municipios de Planadas y Chaparral (Guzmán Campos, Germán, Fals Borda, Orlando y, Umaña Luna, Eduardo. , 2005)

A su vez recientemente, la posible presencia de Los Rastrojos En el Norte del departamento del Tolima, tendría que ver más con el atractivo del departamento como corredor estratégico. Esto se hizo visible tras la captura de miembros de la banda e incautación de cuatro toneladas de marihuana en Mariquita, que iban a ser transportadas hacia Venezuela a través de la Guajira. Además, en operativos de extinción de dominio en Honda y Armero, se identificaron empresas fachada de esta banda criminal en donde se guardaba cocaína que iba a ser entregada al cartel mexicano de Los Zetas (*¿Hay o no presencia de bandas criminales en el Tolima? | El Nuevo Día*, s. f.).

El Gobierno Nacional, en aras de subsanar esta problemática pública estableció como herramienta jurídica el pasado 10 de junio del 2011, ley 1448, mejor conocida como ley que reparación y restitución de víctimas provocadas por el conflicto armado en Colombia, que tras sin cuenta años de guerra interna, que habían provocado millones de víctimas y pocas acciones efectivas del estado que permitieran el acceso de las víctimas a derechos fundamentales como la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, como se sabe hasta la promulgación de la ley, en Colombia sólo existían acciones de asistencia humanitaria dirigidas especialmente a las víctimas del desplazamiento forzado (Ley 387 del 97) y algunas pocas acciones que lograban algo de justicia y unos cuantas indemnizaciones a víctimas de violaciones a los derechos humanos causadas por agentes estatales en el marco del conflicto armado, de esta manera podría afirmarse que había un ausencia de políticas públicas de víctimas y gran desarticulación del estado para atender órdenes judiciales como lo señalo la sentencia de la corte constitucional T 025 del año 2004, a través de la cual se marcó un alto estándar de exigibilidad

jurídica para la atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia, de esta manera vale decir que el panorama era de indiferencia estatal y asistencialismo que no lograba colmar las expectativas de las víctimas, ni acceso a sus derechos.

Municipios como Lériida, Armero Guayabal y Mariquita, además de contar con innumerables casos de despojo de tierras entre sus propios residentes en las últimas dos décadas, de la misma manera se ha convertido en receptores de víctimas de igual situación venidos de los demás municipios que conforman el norte tolimense y cuya situación de orden público no les permite un retorno inmediato.

La estadística precisa de cuantos hoy son víctimas raizales o nativas y cuántas son víctimas allegadas de otros municipios, no es clara y es un asunto que la misma reglamentación de la Ley 1448 de 2011 debe procurar solucionar, dada la duplicidad de funciones en algunas entidades del estado y del poder judicial inmiscuidas en el desarrollo e implementación de dicha norma.

Por tanto la pregunta problemática que incentivó esta monografía fue: Desde el campo de estudio de la gestión pública, el ordenar sistemáticamente causas y efectos de inaplicabilidad de la Ley, con base en la experiencia en la función pública dentro de la Fiscalía General de la Nación con la queja la predominante acerca de no acceso a los alcances de la Ley, el cúmulo de entrevistas a usuarios, se constituye, de por si, en el primer insumo para el análisis de experiencias de lo corrido de la Ley 1448 de 2011 sobre víctimas de despojo de tierras en el norte tolimense en el periodo 2015 – 2019, así las cosas ¿Cuál es la incidencia de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras en el Municipio de en el municipio de Lériida Tolima durante el periodo 2015 – 2019?

## **Justificación**

La importancia de la presente investigación es determinar si la ley de víctimas y restitución de tierras ha sido efectiva y va acorde con el desarrollo del Municipio de Lérica Tolima de igual manera conocer hasta qué punto las víctimas han sido beneficiadas con los diferentes programas desarrollados en el plan de acción territorial de víctima del gobierno nacional en el Municipio de Lérica Tolima.

Por otra parte, se analizará si la ley es funcional frente a la realización de los trámites que una persona debe efectuar para ser declarada víctima, así como indagar los mecanismos legales que aplica el municipio para la implementación de esta ley y cómo logra el municipio de Lérica Tolima una efectiva restitución de tierras a su legítimo dueño.

El restablecimiento de los derechos de la víctimas y la aplicabilidad de la ley en el Municipio de Lérica Tolima, es la razón que justifica la investigación, ya que esta población como consecuencias del conflicto armado ha desmejorado su calidad de vida y la integridad familiar, vulnerando sus derechos, para lo cual el gobierno nacional a través de la Ley de Víctimas busca que esta sea de aplicación inmediata y de estricto cumplimiento, ordenando a las entidades territoriales a tomar medidas de ordenamiento jurídico positivo, a través de una modalidad de justicia transicional.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la incidencia de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras en el Municipio de en el municipio de Lérica Tolima durante el periodo 2015 – 2019

**Objetivos Específicos**

Determinar estructura y la aplicabilidad de ley 1448 de 2011, con el fin de estructurar los pasos que una persona debe seguir para acogerse a dicha ley

Identificar los roles y las funciones de los actores sociales, institucionales y comunitarios; en los procesos de participación, en la atención de la población en situación desplazamiento, víctima del conflicto armado en el municipio de Lérica Tolima.

**Hipótesis Afirmativa**

Se ha cumplido con los derechos de las víctimas de desaparición forzada en el municipio de Lérica Tolima a partir de la entrada en vigencia de la ley 1448 de 2011 (10 de junio de 2011) a la actualidad, desde el punto de vista de la justicia transicional.

**Hipótesis Negativo**

No se ha cumplido con los derechos de las víctimas de desaparición forzada en en municipio de Lérica Tolima a partir de la entrada en vigencia de la ley 1448 de 2011 (10 de junio de 2011) a la actualidad, desde el punto de vista de la justicia transicional.

## **Marco Conceptual**

Dentro los términos utilizados en esta investigación se encuentran:

*El conflicto:* se define como “Una confrontación violenta cuyos orígenes echan raíz esencialmente en factores domésticos más que en factores ligados al sistema internacional y en el cual la violencia armada transcurre esencialmente en los límites de un solo Estado”. Steven, citado por Pizarro,(2004). En palabras de Coser y Simmel Los grupos necesitan el desacuerdo para desarrollarse y sobrevivir. Pero, podemos añadir, ese mismo desacuerdo, cuando se produce en grado excesivo en el número de partes implicadas, en la intensidad, en la duración o en cualquier otra magnitud que consideremos respecto al conflicto, puede ocasionar consecuencias negativas capaces de extinguir al grupo. (Fernández-Ríos, M. Morales, J.M & Yubero, S., 1999)

*Conflicto Armado Interno:* La violación de los derechos humanos, pérdida de identidad, el desarraigo son fenómenos a los que se enfrentan una determinada población, a causa de una violencia injustificada, disturbios y tensiones interiores, violencia desmedida generalizada, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (Ley 387, 1997)

*Desplazamiento Forzado:* Las Naciones Unidas definen así el desplazamiento forzado: “Personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos”. (Mendoza, 2012)

Según Martha Nubia Bello (2003), el desplazamiento forzado se ha caracterizado por obedecer a una serie de acciones por parte de grupos violentos hacia la sociedad civil, como los

son el despojo de tierras a comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes. Existen varios factores que propician el desplazamiento forzado como lo es la violencia por causas políticas, económicas y sociales, el abandono estatal producto de un modelo de desarrollo excluyente, el control de la tierras por parte de actores armados y la presión generalizada proveniente de un conflicto armado interno (Bello, 20003)

*Justicia Transicional:* De acuerdo con Boterno et al (2006), la justicia transicional se entiende como los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz (Botero Marino, C., Restrepo, E., Saffon, M. P., & Uprimny Yepes, R., 2006)

*Restitución:* La restitución se ha entendido como “la reposición en el estado de cosas anterior al delito (la prestación de lo sustraído), la que puede referirse bien a cosas muebles o inmuebles, como en los casos de usurpación de tierras o aguas, etc. “Para que haya lugar a la restitución es necesario que el delito recaiga sobre un derecho material; este derecho puede coexistir con el derecho al resarcimiento y puede consistir en un dare o en un facere” (Ardila Galindo, 2012.)

Por su parte en los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” (ONU, 2005) en adelante principios y directrices, esta medida de reparación se consignó en los siguientes términos: La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según

corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

*Víctima:* Según la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (Ley 387, 1997)

### **Metodología de Investigación Social Estudio de Caso**

Para el proyecto se utilizara la investigación descriptiva, por medio de la cual se aplicarán métodos cuantitativos que permitirán determinar la cantidad de personas objeto de estudio; a su vez el método cualitativo, porque permitirá conocer las características de la población; de esta manera la investigación arrojará resultados definitivos y claros que ayudarán al análisis de la incidencia de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras en el municipio de Lérica Tolima, ya que según Hernández Sampieri (2014)“los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis” (Hernández Sampieri, 2014)

De igual forma, se desarrollará una investigación documental basada en la revisión de textos y en un trabajo de campo mediante la aplicación de encuestas y entrevistas, lo cual permitirá indagar, conocer e interpretar datos e información acerca del tema a estudiar.

Para Harrison, Birks, Franklin y Mills (2017), la investigación de estudios de caso ha crecido en reputación como una metodología efectiva para investigar y comprender problemas complejos en entornos del mundo real; según los autores, los diseños de estudios de caso se han utilizado en varias disciplinas, particularmente ciencias sociales, educación, negocios, derecho y salud, para abordar una amplia gama de preguntas de investigación; de la misma forma, en los últimos 40 años, a través de la aplicación de una variedad de enfoques metodológicos, la investigación de estudios de caso ha experimentado un desarrollo sustancial; sostienen que el cambio y el progreso han surgido de influencias paralelas de los enfoques históricos de la investigación y sus preferencias, perspectivas e interpretaciones en los investigadores individuales sobre la investigación de estudios de casos; consideran que estas variaciones son la base de las orientaciones ontológicas y epistemológicas de aquellos involucrados en la evolución de la investigación de casos de estudio; agregan que los investigadores que han contribuido al desarrollo de la investigación de estudios de caso provienen de diversas disciplinas y sus fundamentos filosóficos han creado variedad y diversidad en los enfoques utilizados; para ellos, en consecuencia, se han propuesto varios diseños para preparar, planificar y realizar investigaciones de estudios de caso con consejos sobre consideraciones clave para lograr el éxito; cuestionan que como resultado, si bien la investigación de estudios de caso ha evolucionado para convertirse en un enfoque de investigación pragmático y flexible, la variación en la definición, aplicación, validez y determinación, concluyen, puede crear una plataforma confusa para su uso. (Harrison, Birks, & Franklin, 2017)

Estos mismos autores aportan los elementos y descriptores principales a un Estudio de caso:

*Tabla 1. Elementos y descriptores que componen al Estudio de Caso, según Harrison et al (2017)*

| Elemento                 | Descripción   |
|--------------------------|---|
| El Caso                  | Objeto del estudio de caso es identificado como la entidad de interés o unidad de análisis Programa, individuo, grupo, situación social, organización, evento, fenómeno o proceso<br>Delimitado por el tiempo, el espacio y la actividad  |
| Delimitación del sistema | Abarca sistema de conexiones<br>Los límites aplican marcos para administrar variables contextuales<br>Los límites entre el caso y el contexto pueden ser borroso  |
| Contexto de estudio      | Estudio en su entorno de la vida real o entorno natural.<br>El contexto es significativo para entender el caso<br>Las variables contextuales incluyen factores políticos, económicos, sociales, culturales, históricos y / u organizativos.<br>Elegido para el análisis intensivo de un problema.<br>El trabajo de campo es intrínseco al proceso de la investigación.  |
| Profundidad del estudio  | La subjetividad es un hilo consistente: varía en profundidad y compromiso dependiendo de la orientación filosófica de la investigación, el propósito y los métodos.<br>Técnicas reflexivas fundamentales para la credibilidad y el proceso de investigación.  |
| Selección de casos       | Según el propósito y las condiciones del estudio.<br>Involucra decisiones sobre personas, escenarios, eventos, fenómenos, procesos sociales.<br>Alcance: muestreo único, dentro del caso único y de casos múltiples<br>Amplio: captura aspectos ordinarios, únicos, variados y / o accesibles<br>Métodos: criterios especificados, metódicos y propositivos; lógica de replicación: replicación teórica o literal (Yin, 2013) |

|                                |   |
|--------------------------------|---|
|                                | Múltiples fuentes de evidencia para una profundidad exhaustiva y amplitud de investigación  |
| Múltiples fuentes de evidencia | Métodos de recopilación de datos: entrevistas, observaciones, grupos focales, revisión de artefactos y documentos, cuestionarios y/o encuestas.<br><br>Métodos de análisis: varían y dependen de los métodos y casos de recolección de datos; necesita ser sistemático y riguroso |
|                                | Triangulación altamente valorada y comúnmente empleada  |
|                                | Descriptivo, exploratorio, explicativo, ilustrativo, evaluativo.  |
| Diseño del Estudio de caso     | Casos únicos o múltiples<br><br>Integrado u holístico (Yin, 2013)<br><br>Particularista, heurístico, descriptivo<br><br>Intrínseco, instrumental y colectivo  |

Fuente Harrison (2017)

### **Marco Geográfico**

Contexto General Del Municipio

Código DANE: 73408

Región: Centro Sur Subregión (SGR): Nevados Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio

Categoría Ley 617 de 2000: 6

Superficie: 281 Km<sup>2</sup>

Población: 17.084 Habitantes

Densidad Poblacional: 59,85 Hab / Km<sup>2</sup> 1.1.

Límites Geográficos El Decreto 670 de 1950 expedido por el Gobierno Departamental y el Decreto 2441 de 1950 aprobado por el Gobierno Nacional fijo los Límites precisos del

Municipio de Lérída así: Norte: Municipio de Armero Oriente: Municipio de Ambalema  
Occidente: Municipio de Líbano Sur: Municipio de Venadillo.

*Grafico 1 localización geográfica Municipio de Tolima*



Fuente. [www.Google.com](http://www.Google.com)

### **Localización**

El municipio se localiza sobre el valle del Magdalena a 78 Km. de Ibagué y a 200 Km. de la Capital de la República. El Municipio de Lérída está ubicado Geográficamente al Norte del Departamento del Tolima, a 73 kilómetros de la capital de Ibagué, cuyo recorrido se efectúa en cincuenta (50) minutos o una (1) hora aproximadamente, su cabecera se encuentra situada entre las siguientes Coordenadas 4° 52' 58" de Latitud Norte y 74° 55' de Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich y altura promedio de 366 Metros sobre el nivel del Mar. El municipio de Lérída se encuentra localizado a una distancia de 73 km de la ciudad de Ibagué; capital del Departamento del Tolima.

## Capítulo II

### **Revisión a la Ley de víctimas de despojo en el marco de aplicación de la Ley 1448 de 2011 en Lérída (Tolima) periodo 2015 – 2019**

#### **Ley 1448 de junio 10 de 2011**

Ley por la cual se regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su ciudadanía reparación; y la garantía de la no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales (Congreso de la República, 2011, Art. 22). “El ámbito de la ley regula lo concerniente ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación de las víctimas que trata el artículo tercero de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas revindiquen su dignidad y a asuman su plena ciudadanía” (Congreso de la República, 2011, Art. 2

#### **Objeto de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de junio 10 de 2011)**

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales (Cardona-Fox, 2018).

#### **Víctimas en la Ley 1448 de 2011**

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de

Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (Artículo 3 de la Ley 1448, 2011).

### **Rol del Estado**

Según Varón (2019) y Díaz (2016) , el papel del Estado requiere de un “despliegue de acciones que permitan devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones y mecanismos suficientes que garanticen la no repetición de los hechos sufridos” (Díaz, 2016), anotando igualmente que se deben establecer medidas de rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito y demás garantías, para que según dicho autor, se oriente a la “dignificación de su condición humana desde un enfoque individual, colectivo, material, moral y simbólico, que lleven al disfrute pleno y sostenible de todos los derechos vulnerados por culpa del Estado”; finaliza sosteniendo que lo anterior “implica un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros” (Varón, 2019).

## **Registro Único de Víctimas**

En el estudio de Alba et al (2016), como producto de la norma en estudio, este:

*Ha contado a 8.131.269 personas víctimas del conflicto armado colombiano (Unidad de Víctimas, 2016). Este registro se establece a partir de la notificación, por parte de cualquier persona, que asegura haber sido víctima del conflicto armado colombiano. Sobre esta declaración se empiezan a realizar investigaciones, producto del testimonio de otras personas, investigaciones oficiales o versiones de desmovilizados o capturados de los grupos armados ilegales (Alba et al., 2016).*

### **Obstáculos Institucionales en la Ley de Víctimas**

Para el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (2015), uno de los obstáculos principales en la implementación es el desbordamiento del número de víctimas frente a los funcionarios que deben atenderlas:

*La Unidad Nacional de Atención y Reparación debe atender una población víctima de aproximadamente 5,7 millones de personas y para ello cuenta tan solo con 9,001 servidores, lo que plantea que cada funcionario debe atender 555 casos, lo cual no garantiza agilidad en el procedimiento legal para que las víctimas del conflicto armado retornen de manera pronta y con todos sus derechos restituidos a sus territorios (Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo", 2015). Esta misma ONG, aduce que otros obstáculos para las víctimas son “la falta de seguridad y garantías” además de “la presencia de multinacionales explotadoras de recursos hídricos, mineros y bioenergéticos que logran apropiarse del territorio, atentan contra el medio ambiente con su permanencia y actividades de excavación, explotación y contaminación en el país” (Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" , 2015).*

### Capítulo III

#### **Relacionar la incidencia de la ley 1448 de junio 10 del 2011 de la restitución de tierras y su aplicabilidad para el municipio de Lérída Tolima**

##### **Selección de la muestra**

*Constructo 1.* Entrevistados - encuestados periodo 2015 - 2019, fiscalías locales y URI en el municipio de Lérída, provenientes de los municipios aledaños de Mariquita, Falan, Venadillo, Palocabildo y Casabianca.

Con el concurso de los funcionarios de las oficinas locales, se procesó información pertinente a reclamos o quejas respecto de usuarios que se inscribieron o registraron como víctimas acordes a los requerimientos de la ley y los decretos que la reglamentan.

En este proceso se colige información de 109 usuarios que entre el año 2015 al 2019 se presentaron de forma personal a hacer su proceso de reclamo, inscripción o registro. De esta información se extrajo una muestra representativa y aleatoria, basada en la reiteración de sus reclamos o asistencia al proceso en el tiempo, no obstante que por ley es relevante para la presente monografía, en virtud a que mucho de lo contenido por los usuarios en los formatos, exige reserva legal.

En este sentido la muestra aleatoria para el constructo estuvo integrada por 33 usuarios desde zonas urbanas (15 mujeres, 45,45% - 18 hombres, 54,55%) y 24 usuarios desde zonas rurales (14 mujeres, 58,34% - 10 hombres, 41,66%).

Entre los principales hallazgos del constructo bajo estudio de caso empleado, se tuvo las siguientes observaciones en la muestra y en su entorno familiar y social prevalencia de:

- a. Violencia social y reiteración de conflictos en la comunidad
- b. Hacinamiento en viviendas de estrato 1 y 2, y asentamientos rurales
- c. Carencia de terrenos para desarrollar proyectos de viviendas de interés social y la construcción de equipamientos sociales.
- d. La zona se encuentra afectada por actores armados ilegales que originan el microtráfico de drogas, consumo de alucinógenos, delincuencia
- e. Creciente inseguridad en la zona reflejado en el alto índice de hurto a personas y a fincas
- f. Insuficiencia en infraestructura para la seguridad ciudadana

En los principales hallazgos del constructo bajo estudio de caso empleado, se concluye de las entrevistas aleatorias seleccionadas a usuarios, la prevalencia de:

1. Familias bajo entornos conflictivos.
2. Baja estabilidad familiar.
3. Desplazamiento intrafamiliar.
4. Convivencia presunta con actores armados ilegales.
5. Debilidad en el rol familiar.
6. Vulnerabilidad dirigida al fin de la aceptación social
7. Vulnerabilidad por eventos de amenazas consumadas.
8. Deserción escolar.
9. Microtráfico de drogas en ámbito comunitario.
10. Baja apego / cohesión social y comunitaria.
11. Deficiencia en habilidades sociales para la vida.
12. Conflictos en el manejo de emociones.

13. Incierta capacidad para confrontar contextos dificultosos.
14. Pobre nivel de independencia.
15. Mínimo nivel de seguridad en el futuro.
16. Distorsión o desapego en el proyecto de vida.

Una vez determinado estos hallazgos (variables) tras la selección aleatoria de entrevistas y de las observaciones con el constructo bajo estudio de caso, se empleó un proceso de triangulación, lo cual arroja preliminarmente un agrupamiento subjetivo de las variables influyentes con base en lo planteado por Harrison et al (2017), quienes determinaron la confiabilidad y validez de constructo que fue aplicado a la muestra y cuyo análisis se verá más adelante (Harrison et al., 2017):

I. Características de la inminencia de desplazamiento y despojo.

*Variables de las Observaciones del constructo bajo estudio de caso: a y d*

*Variables de las Entrevistas del constructo bajo estudio de caso: 1, 2, 3, 6, 7, 12, 13 y 16*

II. Características de inminencia a sufrir atentados y masacres.

*Variables de las Observaciones del constructo bajo estudio de caso: a, b y d*

*Variables de las Entrevistas del constructo bajo estudio de caso: 3, 6, 9, 7, 10, 12 y 14*

III. Características de reiteración del desplazamiento.

*Variables de las Observaciones del constructo bajo estudio de caso: a*

*Variables de las Entrevistas del constructo bajo estudio de caso: 6, 7 y 13*

IV. Preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley

*Variables de las Observaciones del constructo bajo estudio de caso: a y d*

*Variables de las Entrevistas del constructo bajo estudio de caso: 3, 6, 7, 13 y 16*

El método de estudio de caso aplicada a la muestra y su entorno, determinó un agrupamiento de variables que subjetivamente pudieran influir en la preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley de los usuarios partícipes.

El soporte para ello es la triangulación que se hizo usando los constructos teóricos en que se basa la escala de preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley, escala que fue propuesta por la autora con base a su experiencia como funcionaria pública, aplicada a la muestra y cuyos resultados y discusión se discute en el acápite siguiente.

Al analizar la triangulación de las variables junto a los constructos teóricos de la escala de preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley, se encuentra que entre las variables halladas en las observaciones, el inciso “a” (*Violencia social y reiteración de conflictos en la comunidad*) y el inciso “d” (*La zona se encuentra afectada por actores armados ilegales que originan el microtráfico de drogas, consumo de alucinógenos, delincuencia*) son prevalentes para probablemente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este en la muestra analizada de usuarios, urbanos y rurales, reclamantes en la Fiscalías de Lérica (Tolima).

Por su parte al hacer el mismo análisis para las entrevistas, se encuentra que las variables halladas entre estas, la número 6 (*Vulnerabilidad dirigida al fin de aceptación social*) y número 7 (*Vulnerabilidad por eventos de amenazas consumadas*) preponderantemente son prevalentes para hipotéticamente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este, seguidas por la variable número 3 (*Desplazamiento intrafamiliar*).

El método aplicado del estudio de caso en este constructo, arroja una mirada subjetiva a una problemática sociocultural, por momentos, ininteligibles, a pesar que existe una objetiva manera científica de estudiar las causas del desplazamiento y la reiteración de este.

Pero es precisamente por carecer de otras investigaciones, por lo menos en el contexto de Lériida y el norte del Tolima en general, que el uso de la misma para esta monografía de análisis de experiencias, ayuda a dar un marco de comparación con otras metodologías empleadas en el estudio de negación a los beneficios de la Ley 1448 de 2011, lo cual es útil a la hora de confrontar sus resultados con otras mediciones desde la gestión pública.

*Constructo 2.* Jurisprudencia y doctrina acerca de la Ley 1448 de 2011 y lo corrido de su implementación.

En términos generales la Ley 1448 de 2011 contiene 208 artículos, distribuidos en nueve Títulos que comprenden disposiciones generales sobre el marco y principios en los que se debe entender la ley, derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales, medidas administrativas de asistencia, atención, ayuda humanitaria y reparación, así como un proceso con una fase administrativa y otra judicial para la restitución de tierras. La creación de entidades y transformación de otras para establecer la institucionalidad encargada de la aplicación de la ley. La exigencia de adaptar las medidas y programas integrales de protección para las víctimas. Medidas específicas de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y finalmente se instauran los mecanismos de participación de las víctimas en la aplicación de la ley, en lo que preponderantemente entra a jugar la FGN. Por último, determina que la ley tendrá una vigencia de diez años a partir de su promulgación el 10 de junio de 2011, la cual vencía en junio de 2021, la misma fue extendida por la Corte Constitucional hasta el 7 de agosto de 2030.

Queda pendiente establecer de acuerdo a lo sentenciado por la Corte, que el Congreso deberá expedir una nueva regulación al respecto o adoptar un régimen de protección a la víctimas que garantice adecuadamente los derechos de las víctimas, como se evidencia en lo obtenido en este análisis. Si el Congreso no legisla antes del 2021, es probable que la Ley 1448

de 2011, así como sus decretos 4633, 4634, 4635 de 2011 tendrán vigencia hasta el 7 de agosto de 2030, lo cual constituye una garantía para las víctimas.

Los decretos más fundamentales de la Ley ampliada en su plazo de vigencia por la Corte Constitucional, son:

✓ Decreto 4800 de 2011: desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro Único de Víctimas, la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, las medidas de estabilización socioeconómica y cesación de la condición de vulnerabilidad manifiesta, gastos judiciales, medidas de asistencia y atención, reparación integral, las instancias de coordinación del Sistema de Atención y Reparación Integral a las víctimas, participación de las víctimas y de los bienes y la articulación con el proceso de justicia y paz.

✓ Decreto 4829 de 2011: suministra los parámetros del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y el procedimiento de la acción de restitución de tierras, desarrolla las medidas de compensaciones y alivio de pasivos establecidas en la ley, y la organización del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

✓ Decreto 4633 de 2011: establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas. Decreto 4634 de 2011: dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a pueblos Roma o Gitanos.

✓ Decreto 4635 de 2011: establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

✓ Decreto 0599 de 2012: instancia de coordinación local para la micro focalización e implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

*Constructo 3. Contexto social y económico de encuestados.*

De acuerdo al estudio para superar la pobreza en el departamento del Tolima, realizado por Zapata (2018), actualmente se cuenta con 1.404.262 habitantes de los cuales 958.211 pertenecen a la zona urbana y 446.051 a la zona rural; de la población antes mencionada el 41,15% y 82,43% se encuentran en condición de pobreza y en pobreza extrema, respectivamente.

Acorde a las cifras de la Gobernación del Tolima (2015), el municipio de Lériða la pobreza extrema alcanzó los 9.604 habitantes en 2011, mientras que para el 2014 el total de personas se incrementó a 12.651, registrando una tasa de variación de 31,73%. En cuanto a la distribución de la pobreza extrema por zonas, se detectó una ligera disminución en la zona rural y por lo tanto un aumento en el sector urbano, ya que la primera pasó de representar el 9,07% en el 2011 de toda la población en condiciones infrahumanas a constituir el 7,67% en el 2014, mientras que en la zona urbana la participación en el 2011 fue de 90,93% y para el 2014 ascendió a 92,33%.

En el anuario estadístico de la Gobernación del Tolima (2015), de acuerdo con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el municipio de Lériða posee 18.039 habitantes (según el censo 2005) de los cuales son clasificados 9.518 pobres por IPM, esto es el 52,76% de la población. Conforme con los resultados obtenidos, se encuentra que en los hogares de Lériða los porcentajes más altos de privaciones se concentran principalmente en la dimensión del trabajo, seguidos en su orden por la dimensión de educación, acceso a los servicios públicos, condiciones de la vivienda, condiciones de la niñez - juventud, y en último lugar salud.

### **Unidades de análisis**

*Unidad Principal - Causas subyacentes respecto a su inoportunidad de lograr una eficiente atención, asistencia y reparación integral*

En el ejercicio de análisis de experiencias realizado por la autora, sobre una muestra aleatoria de 57 entrevistas y encuestas a usuarios sobre una población total de 109 usuarios provenientes de los municipios del norte tolimense que acudieron entre el periodo de 2015 a 2019 a las oficinas de la fiscalía local y a la URI ubicada en el municipio de Lérída (Tolima), entre cuyas peticiones estaba el complementar los requisitos de inscripción y registro como víctimas del conflicto para acceder a los beneficios de la ley de víctimas o ley 1448 de 2011, con base a una escala de preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley, escala que fue propuesta por la autora con base a su experiencia como funcionaria pública, se puede colegir que acorde la caracterización de los entornos de los usuarios peticionantes, existen factores que son prevalentes para hipotéticamente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este.

Existen voces críticas que ayudan a dilucidar este apunte hipotético planteado. La Ley de Víctimas fue aprobada, entre otras razones, como respuesta a las críticas a la Ley de Justicia y Paz, que proporcionaba un marco jurídico para la impunidad de los paramilitares y les permitía continuar cometiendo delitos. Además, la Ley de Justicia y Paz llevó a las víctimas a ser olvidadas. Aunque la Ley de Víctimas corrigió los errores establecidos por la Ley de Justicia y Paz, las dos leyes coexisten y esto está causando dificultades en la implementación (Jiménez et al., 2019).

Debido a que tanto las reparaciones a las víctimas como la reintegración de los ex combatientes están estrechamente relacionadas con los problemas de acceso a la tierra y el desarrollo de las comunidades rurales, el éxito de estos esfuerzos depende en última instancia de lograr una reforma rural más amplia. En el centro del plan del gobierno para el desarrollo rural se

encuentran los Programas de Desarrollo Enfocados Territorialmente (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial traduce la sigla) (PDET), un conjunto de 16 planes regionales para brindar servicios, infraestructura y oportunidades económicas a los 170 municipios más afectados por el conflicto y caracterizados por altas tasas de pobreza, economías ilícitas, mayores tasas de conflicto y baja capacidad fiscal. Como resultado de un impresionante proceso de presupuesto participativo y transparente, a largo plazo a nivel municipal, la implementación inicial fue lenta. El presidente Duque ha prometido avanzar con la implementación de los PDET, 16 de los cuales ya han sido aprobados, así como los planes de comercialización para aumentar las ventas de productos campesinos (Freeman & Orozco, 2020).

Desafortunadamente, el modelo colombiano de un sistema integral de verdad, justicia, reparaciones y no repetición se enfrenta a una serie de pruebas desalentadoras y es posible que no pueda resistir las tácticas actuales de "muerte por mil cortes" de Duque y sus aliados. Si bien su ambicioso alcance y detalles complejos pueden haber parecido sofisticados e inteligentes en ese momento, en la práctica el sistema puede resultar demasiado engorroso y lento para evitar un retorno al conflicto.

Elementos no recurrentes como la investigación de antecedentes y la reforma del sector de la seguridad, por ejemplo, faltan en gran medida en el acuerdo, y los ataques contra líderes sociales y ex miembros de las FARC continúan socavando el progreso. Si, por otro lado, los actores clave de Colombia son capaces y están dispuestos a aprovechar los beneficios positivos iniciales en torno al desarme y la desmovilización, para llevar a cabo programas efectivos de reparación y reintegración (especialmente en las zonas rurales) y mejorar la protección de la oposición política y los líderes de los movimientos sociales, quizá pueda navegar su camino a

través de la espesura de las etapas de justicia y responsabilidad del proyecto. Pero tal resultado no será fácil y no es del todo seguro. (Quinn, Jason et al., 2017)

De cualquier forma, por la evidencia de los reclamos y de las peticiones de los usuarios de los municipios del norte tolimense, aledaños a Lérica, se desprende que hay una inoportunidad en el acceso a la justicia respecto a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos que la reglamentan.

La FGN hace parte del engranaje que la Ley dispuso, pero como pieza nada es efectivo si las otras piezas fallan o se ralentizan, como se desprende de lo hallado en este análisis de experiencias.

### ***Subunidades***

*Efectos jurídicos:* En su primer informe anual al público, la presidenta del JEP (Justicia especial para la Paz), Patricia Linares, defendió la posición legal del tribunal y destacó la participación activa de las víctimas en las audiencias hasta la fecha. También informó que 9.687 ex miembros de las FARC-EP se han sometido a la jurisdicción del JEP, con una tasa de participación del 99%; 1.938 miembros de las fuerzas armadas se han presentado también, a pesar de recibir una suspensión de 18 meses en su aparición obligatoria; y el JEP ha recibido otras 38 solicitudes voluntarias de otros agentes estatales y terceros. Estas partes, así como las víctimas, tienen la opción de recibir asistencia legal de un organismo independiente que apoya el trabajo del JEP (Payne et al., 2020); lo cual hasta ahora, en el norte del Tolima, brilla por su ausencia, según este análisis de experiencias.

*Efectos sociales:* El resultado de esta "implementación variable" del acuerdo de paz es una reconfiguración del conflicto interno: estabilización en algunas áreas y deterioro en otras. Los combatientes de las FARC que nunca acordaron desmovilizarse o regresar a la ilegalidad están creciendo en número. Sin embargo, operan cada vez más como una apariencia de carteles que

realizan operaciones criminales de bajo costo, no como fuerzas inspiradas ideológicamente (Kline, 2020). Mucho de lo cual, los usuarios manifestaron en sus reportes en Lérica. La reciente explosión en la producción de coca, causada en parte por la suspensión de la erradicación aérea por parte de Santos en 2015 y el mal manejo en los pagos de sustitución de cultivos a los coccaleros, han coincidido con una mayor presencia de cárteles mexicanos que envían la droga desde puertos del Pacífico relativamente descontrolados. Presumiblemente el norte del Tolima, es un punto intermedio entre los centros de abastecimiento y la salida hacia los puertos, lo que acrecienta los hechos de violencia, según lo manifestaron los usuarios. Las fuerzas paramilitares continúan sus esfuerzos para arrinconar el mercado de los ricos recursos minerales y agrícolas de Colombia. Estos intereses criminales también amenazan y atacan a los líderes del movimiento social y a los agricultores rurales que intentan cooperar con el proceso de paz, tal como se evidencia en la observación es y en las entrevistas analizadas aleatoriamente para esta monografía.

*Efectos económicos:* A partir de 2019, casi un millón de víctimas han recibido una compensación financiera, por un total de más de \$ 1.8 mil millones en desembolsos. Sin embargo, el proceso de reparación se ha quedado corto en muchas de sus otras promesas, especialmente en el área de restitución de tierras. Desde la institución de la Ley de Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras ha recibido más de 120,000 solicitudes, y de los 54,000 casos que han finalizado, menos de 10,000 han resultado exitosamente en la restitución de tierras (Jiménez et al., 2019; Kline, 2020). Destacándose que en el Tolima y en especial en el norte, nada se ha concretado. Además, de los 634 grupos que tienen reconocidos como beneficiarios de reparaciones colectivas, sólo seis casos han visto avances en la implementación. Un problema estructural importante es la falta de un registro integral de titulación de tierras, como se

evidenció en lo manifestado por los usuarios. El fracaso del gobierno para mejorar el acceso a la tierra, particularmente para las comunidades indígenas, recientemente ha llevado a protestas generalizadas y violentas en las zonas rurales del país.

*Efectos culturales:* La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular, es una pieza fundamental del rompecabezas que ayudará a unir una narrativa histórica que debería dar voz a las miles de víctimas que sufrieron desproporcionadamente por el conflicto, como en el caso de las víctimas del norte tolimense que reiteradamente peticionan la demora en su oportunidad de justicia por la Ley 1448 de 2011, como se demuestra en este análisis. Su trabajo, que depende de la cooperación tanto de los perpetradores como de las víctimas, servirá como un campo de prueba crucial para la capacidad de la sociedad de resolver sus diferencias y, más específicamente, para la disposición de las partes de cooperar con el mecanismo de justicia transicional a cambio de clemencia (Rodríguez, 2019). La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, debería dar un cierre a las familias que aún esperan noticias sobre el destino de sus seres queridos. Un sistema nacional de reparaciones para las víctimas ofrece enfoques individuales y colectivos a los servicios de salud y empleo, compensación financiera y otras formas de reparación; lo anterior, como se demostró es la petición recurrente de quienes atienden la FGN, y dentro de lo cual mucho se escapa a su competencia en Gestión Pública.

*Efectos políticos:* El cuarto pilar del sistema integral de justicia transicional de Colombia (Garantías de no repetición) representa el objetivo final de cualquier proceso de paz: una paz sostenible con respeto a los derechos humanos para todos. Tanto en la teoría como en la práctica, también es el objetivo menos desarrollado, tanto a nivel internacional como en el caso de Colombia. Después de los genocidios de la década de 1990, los académicos y los encargados de formular políticas que trabajan en el campo de la justicia transicional, la impunidad y la

prevención de atrocidades comenzaron a subrayar la importancia de las garantías de no repetición y articula una serie de medidas que contribuyen a la prevención de violaciones de derechos humanos (Rettberg, 2005). Estos incluyen: asegurar los derechos como la identidad legal; el control civil efectivo de las fuerzas militares y de seguridad y su verificación para el empleo futuro basado en estándares de derechos humanos; el fortalecimiento de la independencia del poder judicial; el proteger a la sociedad civil, periodistas y defensores de derechos humanos; y el establecimiento de mecanismos de alerta temprana. (Rettberg, 2005)

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU creó posteriormente un nuevo mandato de relator especial para estudiar y hacer recomendaciones a los estados sobre el fortalecimiento del derecho a la verdad, la justicia, las reparaciones y la no repetición, lo que avanzó aún más la comprensión global de la interrelaciones entre estos pilares de la justicia transicional. Como quiera que poco o nada se ha avanzado en lo que respecta a la zona donde confluyen las víctimas del norte tolimense, esto se hace notorio en lo apuntado en las entrevistas y encuestas que se analizaron aleatoriamente.

### **Recolección de la Información**

#### **Constructos de la Unidad Principal**

Para la evaluación de la unidad principal (Causas subyacentes respecto a su inoportunidad de lograr una eficiente atención, asistencia y reparación integral), así como de la subunidades (los efectos jurídicos, sociales, económicos, culturales y políticos sobre los indagados y sus familias en relación con su entorno de inoportunidad), esta monografía empleó dentro del estudio de caso, las siguientes herramientas de indagación de campo:

Diarios de campo (observaciones y corroboración de jurisprudencia, en lo local)

Entrevistas abiertas relativas al conocimiento de hechos victimizantes de los usuarios de la Ley 1448 de 2011, bajo la reserva de ley en muchos de sus aspectos, las cuales se llevaron entre

2015 a 2019, un total de 109 en el municipio de Lériida (Tolima), correspondiendo a usuarios locales y a municipios aledaños. Se evaluaron un total de 57 como muestra aleatoria.

Encuesta concerniente al conocimiento de la ley 1448 de 2011 y de los decretos reglamentarios, así como del entorno social y familiar de los usuarios, como herramienta planificadora al interior de la FGN.

### **Análisis de la información**

Se usó y agrupó un total de 15 criterios, con base a lo que por ley no es de absoluta reserva legal, para valorar las respuestas a los cuestionarios tanto de las entrevistas como de las encuestas por los usuarios de la muestra aleatoria, mediante el Alfa de Cronbach para determinar la precisión de los datos colectados y calificados; de esta manera al procesar la información, se consiguió un mejor Alfa de Cronbach, por lo menos superior al rango de  $>0,6$ , basado en que solo plantea 15 criterios de respuesta, lo que restringe la variabilidad que se pueda hallar.

*Tabla 2* Alfa de Cronbach para datos según 15 criterios agrupados de respuesta por usuarios desde zonas rurales Lériida – Tolima en monografía de análisis de experiencias, 2020.

| Cálculo Alfa de Cronbach                      |         |    |         |    |       |    |
|---|---------|----|---------|----|-------|----|
| Rango $>0.6$ o $>0.8$                         |         |    |         |    |       |    |
| Usuarios desde zonas rurales Lériida (Tolima) |         |    |         |    |       |    |
| Mujeres 14 (58,34%) - Hombres 10 (41,66%)     |         |    |         |    |       |    |
| Criterio                                      | Mujeres |    | Hombres |    | Total |    |
|   | si      | no | si      | no | si    | no |
| 1   | 1       | 14 |         | 15 | 1     | 29 |
| 2   | 5       | 10 | 1       | 14 | 6     | 24 |
| 3   | 3       | 12 | 1       | 14 | 4     | 26 |
| 4   | 4       | 11 | 2       | 13 | 6     | 24 |
| 5   | 4       | 11 | 2       | 13 | 6     | 24 |
| 6   | 6       | 9  | 5       | 10 | 11    | 19 |
| 7   | 4       | 11 |         | 15 | 4     | 26 |
| 8   | 7       | 8  | 1       | 14 | 8     | 22 |
| 9   | 3       | 12 | 1       | 14 | 4     | 26 |

|                                  |            |            |            |            |            |            |
|----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 10                               | 1          | 14         | 1          | 14         | 2          | 28         |
| 11                               | 2          | 13         | 1          | 14         | 3          | 27         |
| 12                               | 3          | 12         | 1          | 14         | 4          | 26         |
| 13                               | 2          | 13         | 1          | 14         | 3          | 27         |
| 14                               | 1          | 14         |            | 15         | 1          | 29         |
| 15                               | 2          | 13         | 1          | 14         | 3          | 27         |
|                                  | 48         | 177        | 18         | 207        | 66         | 384        |
| Varianza                         | 3,31428571 | 3,31428571 | 1,36363636 | 1,45714286 | 7,11428571 | 7,11428571 |
| Media calificada por encima de 6 | 3,2        |            | 1,5        |            | 4,4        |            |

|                 |       |
|-----------------|-------|
| K               | 2     |
| Sumatoria Vi    | 4,678 |
| Vt              | 7,114 |
| sección 1       | 2     |
| sección 2       | 0,342 |
| absoluto secc 2 | 0,342 |
| alfa            | 0,685 |

Fuente. El autor

Tabla 3. Alfa de Cronbach para datos según 15 criterios agrupados de respuesta por usuarios desde zonas urbanas Lérica – Tolima en monografía de análisis de experiencias, 2020.

| Cálculo Alfa de Cronbach                     |         |    |         |    |       |    |
|--|---------|----|---------|----|-------|----|
| Rango >0.6 o >0.8                            |         |    |         |    |       |    |
| Usuarios desde zonas urbanas Lérica (Tolima) |         |    |         |    |       |    |
| Mujeres 15 (45,45%) - Hombres 18 (54,55%)    |         |    |         |    |       |    |
| Criterio                                     | Mujeres |    | Hombres |    | Total |    |
|  | si      | no | si      | no | si    | no |
| 1  |         | 15 |         | 15 | 0     | 30 |
| 2  | 4       | 11 | 3       | 12 | 7     | 23 |
| 3  | 3       | 12 | 4       | 11 | 7     | 23 |
| 4  | 3       | 12 | 6       | 9  | 9     | 21 |
| 5  | 6       | 9  | 1       | 14 | 7     | 23 |
| 6  | 4       | 11 | 8       | 7  | 12    | 18 |
| 7  | 2       | 13 | 2       | 13 | 4     | 26 |
| 8  | 9       | 6  | 5       | 10 | 14    | 16 |
| 9  | 3       | 12 |         | 15 | 3     | 27 |

|                                  |            |            |             |            |            |            |
|----------------------------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|
| 10                               |            | 15         | 3           | 12         | 3          | 27         |
| 11                               | 5          | 10         | 2           | 13         | 7          | 23         |
| 12                               | 1          | 14         | 2           | 13         | 3          | 27         |
| 13                               | 4          | 11         | 1           | 14         | 5          | 25         |
| 14                               | 3          | 12         | 1           | 14         | 4          | 26         |
| 15                               | 4          | 11         | 1           | 14         | 5          | 25         |
|                                  | 51         | 174        | 39          | 186        | 90         | 360        |
| Varianza                         | 3,91025641 | 5,25714286 | 4,833333333 | 5,25714286 | 13,2857143 | 13,2857143 |
| Media calificado por encima de 6 | 3,9        |            | 3           |            | 6          |            |

|                 |        |
|-----------------|--------|
| K               | 2      |
| Sumatoria Vi    | 8,744  |
| Vt              | 13,286 |
| sección 1       | 2      |
| sección 2       | 0,342  |
| absoluto secc 2 | 0,342  |
| alfa            | 0,684  |

Fuente. El autor

Se refleja en el Cronbach una confiabilidad aceptable de los datos y su procesamiento, quizá debido al agrupamiento por criterios de las respuestas a los cuestionarios en las entrevistas y en las encuestas; dicho agrupamiento en criterios estuvo basado en lo hallado (variables) en las observaciones y en las entrevistas en el *constructo 1* de la unidad principal bajo el estudio de caso, visto al principio de este capítulo de este análisis de experiencias.

Lo anterior, tal como se observó en el constructo 1 ya visto, reafirma la noción que los usuarios de la muestra aleatoria en el periodo 2015 - 2019, adolecen de inoportunidad en el acceso a la justicia y a los beneficios intrínsecos a esta, otorgada por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos que la reglamentan.

En consecuencia, frente al nuevo plazo de vigencia de la Ley hasta 2030 otorgado por la Corte Constitucional pero aún no reglado por el Congreso, desde el estricto punto de vista de la Gestión Pública, correspondería a la FGN replantear los criterios de atención, recepción, eficacia y seguimiento a los usuarios que han acudido y acuden a esta para relatar hechos victimizantes, en virtud de brindar un real acceso a la justicia.

Sin haber sido un método como tal planteado desde el inicio de la etapa de proyecto de esta monografía de análisis de experiencias, si cobra pertinencia analizar la información de los usuarios de zonas urbanas y rurales que acudieron a la FGN en Lérica (Tolima) entre 2015 a 2019 en búsqueda de acceso a la justicia y los beneficios de la ley 1448 de 2011, con criterios del modelo contextual ecológico propuesto desde 1970 por el primer teórico sobre los modelos ecológicos aplicados al desarrollo humano: Urie Bronfenbrenner (Bronfenbrenner, 1972).

Sin embargo fue el mismo Bronfenbrenner quien transmutó su inicial *teoría ecológica del desarrollo* hacia la *teoría del modelo bioecológico*, donde esta se soporta más en el desarrollo que en el contexto de estudio: de esa manera Bronfenbrenner estableció un contraste ante el tradicional enfoque “confirmatorio” de la comprobación de hipótesis (bajo la cual la investigación se hace solo para “confirmar” que una hipótesis es correcta o incorrecta), frente al de especificar los tipos de investigación necesaria, para apoyar el modelo de desarrollo bioecológico; con ello, desde el punto de vista de Bronfenbrenner, la naturaleza dinámica del modelo, requiere de diseños de investigación “*principalmente generativos*” que exploren las interacciones entre los procesos proximales y la persona en desarrollo, el medio ambiente, el tiempo y el resultado de dicho desarrollo; a este tipo de investigación la llamó “modo descubrimiento” en la ciencia del desarrollo (Bronfenbrenner, 1972)

A partir de esta trasmutación teórica, Bronfenbrenner desarrolló aún más el modelo añadiendo el crono sistema, que se refiere a cómo la persona y los entornos cambian con el tiempo; de la misma forma puso un mayor énfasis en los procesos y en el papel de la persona biológica; por tanto el modelo pasó de denominarse Modelo Contextual Ecológico (MCE) a Modelo Proceso – Persona – Contexto – Tiempo (PPCT, por su sigla en inglés), ya que este último, se ha convertido en la piedra angular del modelo bioecológico. El modelo PPCT incluye cuatro conceptos, donde las interacciones entre los conceptos, forman la base de la teoría bioecológica del desarrollo (Gibbons et al., 2019).

En ese orden de ideas las variables (hallazgos de las observaciones y las entrevistas ya visto en el *constructo 1* de la unidad principal de análisis del estudio de caso), se pueden analizar bajo la óptica del modelo bioecológico.

Para ello se consideró, en los usuarios entrevistados y observados, sus microsistemas (entorno familiar y entorno de trabajo), mesosistemas (creencia ideológica-religiosa en relación al hogar y viceversa, vínculo político-cultural nativo o raizal), exosistemas (vecindarios, comunidad barrial/veredal), macrosistemas (idiosincrasia cultural, patrones, subculturas) y crono sistemas (cambios fuertes por desplazamiento/amenazas recientes en la vida familiar, el estrato económico, en el empleo, en el lugar de residencia, en el ajetreo o habilidad del cotidiano vivir), los cuales estuvieron presentes en las herramientas de indagación y muestreo, ya como variables o como dimensiones, siempre considerando lo que por ley se puede difundir colegir, dada la reserva legal exigida.

## Conclusiones

Al analizar la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras, se identificó que dicha ley, busca establecer un conjunto de medidas de atención y asistencia que permita ofrecer las garantías necesarias para lograr la reparación integral del dolor que han sufrido aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado el cual se ha prolongado por más de 60 años, víctimas que han tenido que desprenderse de sus predios por el abandono, despojo o desplazamiento forzado, y que buscan en la restitución de tierras los mecanismos necesarios para la dignificación de su persona, la inclusión social y la protección del estado respecto a las garantías de no repetición cuando de retornar a sus tierras se trata, y así llegar al disfrute pleno y sostenible de todos los derechos vulnerados por las diferentes acciones bélicas enmarcadas dentro del conflicto.

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV conformó un conjunto de entidades públicas a nivel gubernamental y estatal, encargadas de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones que atiendan la atención y reparación integral de las víctimas a nivel territorial, regional y nacional. A nivel nacional se cuenta con Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, quien se encarga de garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades departamentales y territoriales, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, ofreciendo un asesoramiento a los principales afectados por el Conflicto Armado

Frente a la pregunta ¿Cuál es la incidencia de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras en el Municipio de en el municipio de Lérída Tolima durante el periodo

2015 – 2019?, se pudo determinar que existen factores ontogénicos, de la escala de preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley, los cuales se centran en las características socioculturales e históricas de la muestra analizada que pudieran dar forma a su respuesta en los micro y los exosistemas, vistos en los ocho hallazgos de las observaciones y en los 16 de las entrevistas, visto en el subcapítulo anterior; entre los más significativos asociados se encuentra que entre las variables halladas en las observaciones, al inciso “a” (*Violencia social y reiteración de conflictos en la comunidad*) y al inciso “d” (*La zona se encuentra afectada por actores armados ilegales que originan el microtráfico de drogas, consumo de alucinógenos, delincuencia*) son prevalentes para probablemente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este en la muestra analizada de usuarios, urbanos y rurales, reclamantes en la Fiscalía de Lérica (Tolima). Por su parte al hacer el mismo análisis para las entrevistas, se encuentra que las variables halladas entre estas, a la número 6 (*Vulnerabilidad dirigida al fin de aceptación social*) y a la número 7 (*Vulnerabilidad por eventos de amenazas consumadas*) preponderantemente son prevalentes para hipotéticamente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este, seguidas por la variable número 3 (*Desplazamiento intrafamiliar*).

Sin embargo, con lo aplicado en la escala de preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley y en los métodos de observación de los factores ontogénicos en relación con los micro y los exosistemas de la muestra aleatoria según sus respuestas a los cuestionarios de entrevistas y encuestas acudiendo a la FGN, aunque al inciso “a” (*Violencia social y reiteración de conflictos en la comunidad*) y al inciso “d” (*La zona se encuentra afectada por actores armados ilegales que originan el microtráfico de drogas, consumo de alucinógenos, delincuencia*) son prevalentes, no es un determinante principal en sí mismo.

Ya a nivel de los microsistemas de los usuarios (el entorno familiar) con sus predictores de las variables (hallazgos) y los factores ontogénicos mencionados anteriormente, pueden interactuar con factores adicionales y, eventualmente, colocar a los usuarios en una mayor preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley.

Los predictores básicos de las variables (hallazgos) a nivel de exosistema para comprender el enfoque ecológico, son una apreciación de la integración del individuo y la familia dentro de unidades sociales más grandes, como en el caso de la muestra y sus comunidades. Por lo tanto, el exosistema consistió en aquellos entornos en los cuales los usuarios no juegan un papel directo, sin embargo les afecta; así uno de los factores más identificados que pueden ser un factor de alto riesgo para los usuarios son las variables halladas entre estas, a la número 6 (*Vulnerabilidad dirigida al fin de aceptación social*) y a la número 7 (*Vulnerabilidad por eventos de amenazas consumadas*) preponderantemente son prevalentes para influenciar el desplazamiento y la reiteración de este, seguidas por la variable número 3 (*Desplazamiento intrafamiliar*).

Los predictores hallados a nivel de macrosistema, evidencian sociológicamente el explorar una cultura más amplia en la que el individuo, la familia y la comunidad se entremezclan, donde se puede analizar el papel del macrosistema para hipotéticamente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este, por tanto aunque no relevantes en la muestra observada y estudiada, se tiene como factores las diferencias culturales y las diferencias étnicas (más los afro e indígenas, que los grupos mestizos o esa aberración cultural llamada de “blancos” en una sociedad pluriétnica como la colombiana).

No obstante estas diferencias aunque notables en otras regiones del país, en el norte tolimense se acentúan por factores de alienación a otros modelos regionales (predisposición a ubicarse en un

cuestionable ancestro “paisa”, como fenómeno de xenofobia a lo nativo y raizal) los usuarios que se acercaron a la FGN en Lérída (Tolima), se puede percibir cierta intolerancia a la diferencia cultural y étnica, al punto que se puede argumentar que es determinante para la preeminencia de la inoportunidad en beneficios de Ley.

Se identificó y analizó como las causas subyacentes entre las víctimas indagadas respecto a su inoportunidad de lograr una eficiente atención, asistencia y reparación integral acorde con la normativa vigente (unidad principal del Estudio de caso), principalmente, a la *Violencia social y reiteración de conflictos en la comunidad* y a la *zona donde convivieron que se encuentra afectada por actores armados ilegales que originan el microtráfico de drogas, consumo de alucinógenos, delincuencia, según el relato dado por los usuarios que peticionan o acudieron a la FGN.*

Se identificó y analizó las subunidades del estudio de caso aplicado consistentes los efectos jurídicos, sociales, económicos, culturales y políticos sobre los indagados y sus familias en relación con su entorno de inoportunidad de lograr una eficiente atención, asistencia y reparación integral acorde con la normativa vigente, específicamente en su *Vulnerabilidad dirigida al fin de aceptación social* y en su *Vulnerabilidad por eventos de amenazas consumadas* categorizadas como preponderantemente prevalentes para hipotéticamente influenciar el desplazamiento y la reiteración de este, acompañadas por un evidente *Desplazamiento intrafamiliar.*

En consecuencia, frente al nuevo plazo de vigencia de la Ley hasta 2030 otorgado por la Corte Constitucional pero aún no reglado por el Congreso, desde el estricto punto de vista de la Gestión Pública, correspondería a la FGN replantear los criterios de atención, recepción, eficacia y seguimiento a los usuarios que han acudido y acuden a esta para relatar hechos victimizantes, en virtud de brindar un real acceso a la justicia.

Y por último, con respecto a la realidad del conflicto armado interno, en el municipio de Lérída Tolima, se concluye que la reparación integral dirigida a las víctimas en la actualidad tiene mayor preponderancia para aquellas personas que sufrieron alguna vulneración a sus derechos o fueron despojados y desplazados de sus tierras, ya que la reparación integral busca resarcir los perjuicios materiales, psicológicos y sociales causados, así como la el derecho a la verdad la justicia y la reparación de cada individuo, brindándoles las victimas unas garantías fundamentales para la dignidad del ser humano que ha pasado por un conflicto; esto quiere decir que no solo con entregarle un título de propiedad se garantizan estos derechos, pues para enmendar ese error por descuido del mismo Estado, este es tan solo un primer paso, debido a que es importante garantizar a estas personas la inclusión de una nueva sociedad y ello debe ser integral, lo que implica una orientación y acompañamiento psicológico y emocional, para llevar a cabalidad el logro de sus objetivos y de sus familias, bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad, en la restitución, retorno y/o reubicación de sus predios.

### Referencias Bibliográfica

- Ardila Galindo, H. L. (2012.). *Los derechos de las víctimas. Estudio sobre los derechos sustantivos y procesales de las víctimas.* . Ediciones Nueva Jurídica, 2012.
- Bello, N. (20003). *Conflicto armado, niñez y juventud una perspectiva psicosocial Universidad Nacional de Colombia, Fundación Dos Mundos, Bogotá D. C., 2003, 427 Págs.* rab. soc. Conflicto armado, niñez y juventud una perspectiva psicosocial Universidad Nacional de Colombia, Fundación Dos Mundos, Bogotá D. C., 2003, 427 Págs.
- Botero Marino, C., Restrepo, E., Saffon, M. P., & Uprimny Yepes, R. (2006). *¿Justicia transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia.* . Bogotá: Universidad de los Andes.
- Bronfenbrenner, U. &. (1972). *The bioecological model of human development.* New York, NY: Wiley & Sons.: Vol. 1 (pp.993–1027).New York, NY: Wiley & Sons.
- Colombia. (2011). *Colombia: Ley No. 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las.* Bogota: Recuperado <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>.
- Fernández-Ríos, M. Morales, J.M & Yubero, S. (1999). *Aspectos positivos y negativos del conflicto.* Cuenca, España: : Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha.
- Fernández-Ríos, M. (1999 ). *Aspectos positivos y negativos del conflicto”.* . Cuenca, España: Ediciones de la Universidad de Castilla: – La Mancha.

- Guzmán Campos, Germán, Fals Borda, Orlando y, Umaña Luna, Eduardo. . (2005). *La Violencia en Colombia*. Ibagué: Tomo 1. Bogotá, 1962. Pp. 61-64.
- Harrison, H., Birks, M., & Franklin, R. &. (2017). *Case study research. foundations and methodological orientations*. Forum Qualitative Sozialforschung / Forum:.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* . México D.F.: McGraw-Hill.
- Ley 387, 1. a. (1997). (*Ley 387, 1997, art. 1*). Bogota.
- Mendoza, A. M. (2012). *El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado*.2. Revista de Economía Institucional. 14(26) 169 – 202.
- Quinn, Jason et al.,. (2017). *International Studies Quarterly*,. International Studies Quarterly,.
- Rettberg, A. (2005). *Administrando la adversidad: Respuestas empresariales al conflicto colombiano*”.*En Colombia Internacional*. Universidad de los Andes: Recuperado <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/27904?show=full>.